

Adversia (enero-junio), pp 55-66 ©Universidad de Antioquia-2011

LA AUDITORÍA FORENSE: UN CAMPO EN POTENCIA

Alfonso Esneider Londoño Ramírez

Estudiante Contaduría Pública
Universidad de Antioquia

Vanessa Saldarriaga Piedrahita

Estudiante Contaduría Pública
Universidad de Antioquia

Entre más miremos hacia el futuro más incierto es el camino

Introducción

Con el siguiente artículo se pretende establecer la importancia e implicaciones de la implementación de la auditoría forense a las organizaciones a raíz de mostrarse como una herramienta o sistema que facilita y contribuye a detectar y prevenir algunas actividades ilícitas, esto surge debido a la necesidad que van adquiriendo las compañías tanto públicas como privadas de tener más control en su información. Teniendo en cuenta la estrecha relación que presenta la contabilidad con el crimen corporativo, se pretende revelar esta modalidad como un campo de acción adicional al contador, generando tanto a la auditoría forense como a la profesión contable una retroalimentación disciplinar.

A pesar de que la auditoría forense aun no ha sido muy difundida, a nivel social se destacan varios autores como Danilo Lugo, Jorge Badillo, Miguel Cano entre otros que han querido profundizar al respecto, sin embargo las apreciaciones que se le da a la auditoría forense pueden discrepar respecto a su nombre. Algunos prefieren denominarla auditoría forense otros contabilidad forense. Para el caso del presente artículo se referenciará dicha modalidad como auditoría forense sin dejar de lado que la apreciación de cada exponente respecto al tema no difiere en cuanto a su contenido.

Este artículo está sustentado con fuente bibliográfica en la que se lograron observar elementos que nos permiten identificar en forma clara aspectos generales como definiciones, historia, características, y transformaciones por las que atraviesa la auditoría forense debido a la internacionalización de los mercados y a los avances tecnológicos que se viene presentando cada vez en un menor tiempo.

En primera instancia se presentan algunos puntos de vista de diferentes autores que han trabajado el tema y que discrepan entre como es llamado el campo forense en lo contable. A continuación, se expone las semejanzas básicas entre la auditoría y la auditoría forense, para luego presentar, del mismo modo, algunas diferencias en cuanto a las actividades que realizan. Más adelante, se esbozan algunas características y cualidades de la auditoría forense y del auditor forense, el campo de acción del auditor forense y el marco legal que regula sus actuaciones, para finalmente, presentar algunas conclusiones que sintetizan en forma general lo expuesto en los apartados anteriores.

1 El campo forense en lo contable

El campo forense en las relaciones económicas y de gobernabilidad en las organizaciones tanto públicas como privadas, aunque data de varios siglos atrás, aproximadamente entre el 1792 – 1750 a.C. con el primer documento que se conoce como el Código Hammurabi, que “en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender **el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira**” (Cano, Lugo y Cano, 2008), y, más recientemente, el caso de Al Capone donde probablemente, el primer auditor forense fue el Funcionario del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (Lugo y otros), sólo en los últimos 10 o 15 años se ha venido evidenciando un esfuerzo en el estudio y descubrimiento de las potencialidades que tiene este campo para las ciencias contables. Puede decirse que hasta ahora se está comenzando a abordar el tema en materia académica con un significativo crecimiento de ese saber como una disciplina incorporada a las ciencias contables (Rodríguez, B., 2002).

En este apartado se pretende dar una mirada al campo forense partiendo de dos aspectos. En el primero, se mencionan varios puntos de vista de algunos autores que han desarrollado en tema con el fin de identificar y conocer como estos autores han catalogado lo forense en la contabilidad. En el segundo, se presentará una diferenciación entre auditoría y auditoría forense con el fin de identificar las características que presenta cada una de ellas.

1.1 ¿Contabilidad forense o auditoría forense?

El tema forense ha tenido diferencias en cuanto a cual es la forma como debe ser llamado el campo. En este embrollo de ideas, conceptos y definiciones, varios autores plantean términos diferentes como contabilidad forense, contaduría forense y auditoría forense. Además, se plantea la existencia de la auditoría forense con características diferentes a la contabilidad forense.

En este acápite se pretende referenciar algunos autores que divergen en cuanto a la demarcación y características de la disciplina en términos de contabilidad forense y de auditoría forense, se presenta también, nuestro punto de vista haciendo una aproximación de lo forense en lo contable, pero no se pretende en lo absoluto dar un juicio definitivo acerca de la veracidad o falsedad de cada concepto.

Por la divergencia en las concepciones del tema que las personas que han escrito sobre lo forense en lo administrativo, económico, financiero y legal, han identificado características que les ha permitido por un lado, establecer parámetros o lineamientos en la actuación de lo forense y por otro, hacer inferencias acerca de cómo es catalogado este campo de actuación.

Autores como Consuelo Herrera (2008) y Braulio Rodríguez (2007) hacen una marcada diferencia sobre contabilidad forense y auditoría forense. Consuelo Herrera dentro de los argumentos esbozados para diferenciar la auditoría forense y la contabilidad forense explica que: “la contabilidad forense no debe llamarse auditoría forense. La auditoría forense es simplemente un campo de aplicación de la contabilidad forense. Un contador forense puede ser auditor forense, pero un auditor si no está certificado como contador público no puede ser un contador forense”. Y continúa: “Ninguna de las entidades que regula la profesión de la contaduría pública como el AICPA tiene una designación como Auditor Forense para profesionales, quienes son contadores públicos titulados con una certificación adicional como investigadores financieros o investigadores de fraude.” (Herrera, C., pp. 2, 3).

Adicional a lo anterior, Braulio Rodríguez, plantea que: “la auditoría forense representa una nueva práctica para los profesionales contables, que trae consigo nuevos conocimientos, habilidades y la aplicación de una serie de técnicas y procedimientos necesarios para poder ejercerla. Para entender esta práctica profesional, se debe distinguir entre *contabilidad forense* y *auditoría forense*, distinción que se hace necesaria para enmarcar la auditoría forense como un trabajo de auditoría y entender muchos de sus procedimientos, técnicas y herramientas.” (Rodríguez, B., 2007, pp. 56). Este mismo autor señala que la auditoría forense es una metodología que busca estructurar pruebas y presentar informes escritos o verbales con fin de ayudar a resolver crímenes económicos. Ésta se desarrolla en el área investigativa recopilando información la cual, ayudada de algunas herramientas tecnológicas y financieras, será aceptada como medio de prueba al resolver disputas actuales o acciones legales (Rodríguez, B., 2002).

De las citas anteriores pueden inferirse la existencia tanto de la contabilidad forense como de la auditoría forense, ésta última incorporada a la primera por un lado, y por el otro, haciendo parte también de la auditoría como un tipo de auditoría especializada.

Autores como Miguel Antonio Cano y Danilo Lugo (2005) definen la auditoría forense como un tipo de auditoría especializada en el descubrimiento, divulgación y atestación de fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, "...las ciencias que permiten reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una Corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico..." (Cano y Lugo, 2005, pp. 16.20).

Otro punto de vista lo tiene Horacio Ayala Vela, quien afirma que "la contaduría forense es la especialidad que está vinculada con la resolución de conflictos, que en la práctica se concreta en procesos." Y sigue: "...no es difícil concluir que la actuación de los contadores públicos en los procesos, bien sea ante la justicia ordinaria o en los mecanismos de alternativa, se concretan en el aspecto probatorio. Cualquiera sea la calidad en que participa el contador en un proceso, llámese perito, testigo o experto, su actuación siempre está vinculada con las pruebas y de manera especial con las pruebas documentales (Ayala, 2003, pp. 49).

Como podemos observar, son diferentes puntos de vista los que tratan los autores mencionados y, en la actualidad, la comunidad contable colombiana no tiene claros estos conceptos, más bien, son dejados a interpretación y al punto de vista de cada profesional.

Con lo anterior, pretendemos dar nuestro punto de vista acerca del tema, con el propósito de mostrar una iniciativa que no pretende, como se dijo anteriormente, refutar o avalar las posturas de los autores mencionados, pero sí, tratar de hacer un análisis somero para comprender mejor el campo forense en lo contable.

En primera instancia, podemos inferir que de acuerdo a lo que se pretende o al fin primordial del campo forense en la contabilidad, desde nuestro punto de vista, lo más adecuado sería llamarlo auditoría forense ya que el proceso investigativo de la auditoría forense recoge aquellas técnicas, procedimientos y presentación de informes propias de la auditoría, claro está, adaptándolas y armonizándolas con los procesos y normas legales de recolección de pruebas válidas y aceptadas por un juez.

Otro aspecto complementario es que la contabilidad suministra pruebas, esto es, toda la información financiera y no financiera documentada que utiliza y provee la contabilidad que pueda servir en la consecución de una investigación de fraude, disputas legales, entre otras. La forma como se obtiene esa información es lo que pensamos puede hacer la diferencia catalogar lo forense como auditoría o como contabilidad, considerando que los procesos llevados a cabo para la revisión y evaluación de documentos probatorios deben seguir el marco normativo para desarrollar la auditoría.

Este debate, esperamos pueda ser resuelto y que no sea un impedimento en la ejecución del campo forense en lo contable ya que este campo provee al contador nuevas alternativas de especialización, conocimiento, profesionalización e investigación.

1.2 Relación básica entre auditoría y auditoría forense

En términos generales, se presentan algunas similitudes. Por su parte, la auditoría “es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas efectuado con posterioridad a su ejecución como servicio a la gerencia por personal de una unidad de auditoría, completamente independiente de dichas operaciones, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones, soportado en evidencias convincentes” (Cano y otros, 2008). La auditoría forense, toma herramientas propias de la auditoría y las aplica, con algunas modificaciones, a las investigaciones que realiza. Se entiende por lo anterior que dichas herramientas pueden irse adaptando a lo que requiera cada caso en particular. En todo caso, la auditoría forense presenta también informes soportados con evidencia que para este caso, debe cumplir requisitos legales diferentes a los de la auditoría.

1.3 Diferencias entre la auditoría y auditoría forense

Toda organización con finalidad de expansión o mantenimiento en el mercado debe estar en constante actualización y revisión de todos sus elementos con el propósito de corregir desviaciones y estar a la preventiva de posibles errores. Tanto la auditoría como la auditoría forense se presentan como alternativas de solución o consecución de dichos fines. Sin embargo analizando cada mecanismo se pueden encontrar algunas posiciones un poco distantes. A continuación se presentan algunas de esas diferencias:

Auditoría	Auditoría forense
La auditoría parte del precepto de la buena Fé, es decir, parte del hecho de que los procesos desarrollados se llevan de la mejor manera.	La Auditoría forense actúa bajo el precepto de que hay un acto realizado intencionalmente generando así procesos legales y jurídicos.
Esta subdividida en auditoría interna y externa.	No maneja subdivisiones.
La auditoría verifica los registros, documentos y fuentes contables, dedicándose a observar si los mismos cumplen con los parámetros de aceptabilidad establecidos.	La auditoría forense, investiga, analiza, evalúa, interpreta, y con base en ello testifica y convence a jueces, jurados y a otros acerca de la información financiera sobre la cual pesa una presunción de delito.
La Auditoría se enfoca en las fallas del sistema y la reglamentaria omisión que vence los controles.	La Auditoría forense Trata con los actos voluntarios que están dirigidos a vencer los controles.
La Auditoría se ejerce con el fin de controlar, no con la mentalidad de	La Auditoría forense trabajo con la finalidad de encontrarse sorpresas.

Auditoría	Auditoría forense
<p>encontrar sorpresas.</p> <p>La Auditoría realiza recomendaciones que surgen de las conclusiones en base a hechos observados.</p> <p>La Auditoría surge a razón de la necesidad en las organizaciones de mantener un control constante y eficaz.</p> <p>La Auditoría tiene como fin implementar medidas, políticas y procedimientos para proteger el activo, minimizar las posibilidades de riesgos, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera, pero no busca culpables.</p>	<p>La Auditoría forense emite informes y da argumentos que tienen que presentar ciertos requisitos para tener el carácter de válidos legalmente.</p> <p>La Auditoría Forense surge a raíz de irregularidades en la información financiera de la compañía.</p> <p>La Auditoría Forense tiene como principio combatir la corrupción con el fin de encontrar culpables.</p>

2 Características y competencias del auditor y la auditoría forense

La auditoría forense es un campo que requiere de profesionales con bases sólidas en conocimientos contables, de auditoría, finanzas, tributación, control interno, entre otras propias de la profesión (Bareño, S., 2009).

Por esta razón, el perfil de un auditor forense apunta hacia una mezcla de contador público, abogado e investigador, ya que en adición a los conocimientos de contabilidad y auditoría habituales, para complementar los requisitos exigidos para desempeñar sus funciones en forma idónea, debe incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la obtención de pruebas y evidencias, conocimientos en psicología, informática y experticia en la regulación del sector en que se desempeñe profesionalmente.

Adicional a estas características de interdisciplinariedad, debe tener cualidades mentales entre las más importantes están: tener una mentalidad investigadora, ser perspicaz, mucha auto-motivación, trabajo bajo presión, mente creativa, habilidades de comunicación y persuasión, habilidad de comunicarse con apego a las leyes, habilidades de mediación y negociación, habilidades analíticas y creatividad para adaptarse a las nuevas situaciones. Como podemos observar, estas características se asocian íntimamente con la investigación de casos al margen de la legalidad, corrupción, crímenes, terrorismo, entre otros de su naturaleza.

El auditor forense llega a establecer indicios de responsabilidades penales que con la evidencia obtenida pone a consideración del juez correspondiente para que dicte sentencia. Este también debe brindar a las empresas las herramientas necesarias que le permitan la implementación de los controles preventivos y correctivos necesarios para evitar en el futuro posibles fraudes financieros.

Partiendo de lo dicho en los párrafos anteriores, a continuación se presentan algunas características propias de la auditoría forense:

- La auditoría forense es un instrumento que permite la emisión de conceptos, opiniones y argumentos sólidos de alto valor técnico y profesional ante los jueces con el fin de facilitarle a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.
- La auditoría forense puede ser vista como modelo de control y de investigación gubernamental, con el fin de tener una nueva herramienta que ayude a detectar y combatir los delitos cometidos contra los bienes del Estado por parte de empleados públicos deshonestos o patrocinadores externos.
- El auditor forense debe diseñar acciones de manera que ofrezca garantía razonable de que se detecten errores, irregularidades o actos ilícitos que pudiera repercutir sustancialmente sobre los valores que figuran los estados financieros.
- La práctica de la Auditoría Forense se presenta como una oportunidad para la profesión contable en nuestro país, por el nivel de corrupción y fraude existentes.
- La Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos. La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria; para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines.
- La Auditoría forense se consideraba exclusiva como campo de acción en el sector público, pero en el sector privado, la sofisticación y velocidad que la globalización impone a los negocios y obliga a las compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, utilizando para esto la auditoría forense que se ha convertido en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y para prevenir los más variados delitos.

3 La auditoría forense como campo de acción del profesional de las ciencias contables

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos dado a que el ámbito contable es el más utilizado por los perpetradores o autores de actividades ilícitas con el fin de lavar activos, financiar el terrorismo, enriquecimiento ilícito, fraude, corrupción, entre otros, que están haciendo que el profesional de contaduría se vuelva más especialista y más experto en su labor. Por esto la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo sea más eficaz en estos difíciles momentos. Además la sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria para que los grupos terroristas, no puedan financiarse y ni mucho menos utilicen los sistemas financieros para estos fines, por tal motivo se puede realizar una vinculación entre varias áreas con el fin de generar al contador mayores contribuciones para su profesión.

Se debe tener presente también para relacionar estas disciplinas la labor del contador teniendo en cuenta que se tiene que desenvolver en un ambiente de riesgo rindiendo ante la ley cuentas sobre su función, convirtiéndose así en un “elemento clave e importante” para el proceso judicial, sea de parte del estado, (Fiscalía) como parte acusadora, o también como parte de la “defensa”. Teniendo conocimiento que toda la evidencia documental que el auditor forense presentaría serían todos los balances e informes que conllevan inmersa la firma y número de registro de un contador.

El contador público es un auxiliar de la justicia y un “Testigo Experto”. Aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede revisar un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo a su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública.

El contador público es el actor principal en un proceso de auditoría forense, es la primera de las muchas preparaciones que necesita un auditor forense, teniendo en cuenta que el campo contable es en gran proporción el escenario donde opera.

Al llevarse a cabo el desarrollo de la auditoría forense se requiere que se integren diversas modalidades de información especialmente en conocimientos contables, teniendo como bases la auditoría tradicional y habilidades para la investigación.

Se pretende no generar limitantes a la hora de hablar de la aplicación de la auditoría forense, a pesar de que se encontró en la literatura consultada que esta no ha sido muy utilizada en el sector privado, consideramos convenientes tratarla como una herramienta de control y prevención dentro de las organizaciones.

Según René Mauricio Castro (2003), la auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes en el sector público, apoyado legalmente por la justicia, aunque esta auditoría también tiene como campo de acción el sector privado, al cuantificar pérdidas financieras, demandas de seguros, herencias, disputas matrimoniales o negligencia en el desarrollo de un cargo.

4. Marco legal

El marco legal que rige a la auditoría forense va desde algunos decretos, declaraciones estatutos y leyes, las cuales les van limitando y orientando el actuar de los implicados. Se va a enunciar la normatividad relacionada con la prevención y el control de la modalidad de crimen corporativo con el propósito de evitar el uso de la información contable para aparentar legalidad o mostrar a la compañía con una realidad no existente.

Decretos

- **Decreto 4334 de 2008**

Utilizado cuando se presenten conductas y actividades sobrevinientes por parte de personas naturales y jurídicas que atentan contra el interés público protegido por el artículo 335 de la C. P., en tanto que por la modalidad de captadores o recaudadores en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones y negociaciones, generan abuso del derecho y

fraude a la ley al ocultar en fachadas jurídicas legales, el ejercicio no autorizado de la actividad financiera, causando graves perjuicios al orden social y amenazando el orden público...

- **Decreto 267 de 2000**

Artículo 2: En donde se habla de misión de la Contraloría General de la República respecto al tema.

- **Decreto 1975 de 2002**

Artículo 2: Son causales de extinción del dominio. (Parágrafo 5: Los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia lícita, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes de ilícita procedencia.)

- **Decreto 1964 de 1998**

Artículo 1: Para contribuir al control y detección de operaciones relacionadas con el lavado de activos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conformará una Unidad Especial de Información y Análisis para el Control del Lavado de Activos, encargada de centralizar, sistematizar y analizar la información a que se refieren los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de conformidad con el Parágrafo Primero, artículo 40 de la Ley 190 de 1995.

Leyes

- **Ley 87 de 1993**

Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 800 de 2003**

Por medio de la cual se aprueba la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Entre otras disposiciones.

- **Ley 610 del 2000**

Artículo 1: se habla del proceso de responsabilidad fiscal con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

- **Ley 599 del 2000**

Por la cual se expide el Código Penal:

Titulo VII: Delitos contra el patrimonio económico.

Titulo IX: Delitos contra la fe pública. (Capítulo III: De la falsedad de documentos)

Titulo X: Delitos contra el orden económico social. (Capítulo II: De los delitos contra el sistema financiero; capítulo IV: Del contrabando; capítulo V: Del lavado de activo)

Título XII: Delitos contra la seguridad pública. (Capítulo I: Del concierto, terrorismo, las amenazas y la instigación)

- **Ley 906 del 2004:**

Por la cual se expide el sistema penal acusatorio.

Otras normas

- **Normas Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NEPAI)**

1210 – Pericia: Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.

1220 – Debido cuidado profesional: Los auditores deben cumplir su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El debido cuidado profesional no implica infalibilidad.

1300 – Programa de aseguramiento de la calidad y el cumplimiento: El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua.

1311 - Evaluaciones internas con sus respectivos parámetros.

1312 – Evaluaciones externas con sus respectivos parámetros.

2421 – Errores y omisiones: Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el director ejecutivo de auditoría debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

2430 – Declaración de incumplimiento con las normas y todo lo que en ellas se debe contener cuando sea el caso.

- **Declaración sobre las Normas de Auditoría (SAS)**

SAS 82: Aspectos del fraude en una auditoría de estados financieros. Sustituidas por las SAS 99.

SAS 99: SAS 99 define el fraude como un acto intencional que resulta en una inexactitud importante en los estados financieros. Hay dos tipos de fraude en cuenta: errores derivados de la presentación de informes financieros fraudulentos (por ejemplo, falsificación de registros contables) y errores derivados de la apropiación indebida de activos (por ejemplo, el robo de bienes o de los gastos fraudulentos).

- **Normas Internacional de Auditoría (NIA)**

11 – Fraude y error (240): Esta norma trata la responsabilidad del auditor para la detección de información significativamente errónea que resulte de fraude o error, al efectuar la auditoría de información financiera. Proporciona una guía con respecto a los procedimientos que debe aplicar el auditor cuando encuentra situaciones que son motivo de sospecha o cuando determina que ha ocurrido un fraude o error.

- **Estatuto Orgánico del Sistema Financiero**

Capítulo XVI: Prevención de actividades delictivas

Artículo 102: Régimen general

- Obligación y control a actividades delictivas
- Mecanismos de control
- Adopción de procedimientos
- Alcance y cobertura de control

Artículo 103: Control de las transacciones en efectivo.

- Transacciones sujetas a transacción
- Control de múltiples transacciones en efectivo

Artículo 104: Información periódica.

Consideraciones finales

Con este artículo se pretendió dar algunos aspectos relevantes en donde se enmarcaran tanto la conceptualización de la auditoría forense como la relación que se puede tener con la profesión de contaduría pública, vinculando sus principales características o rasgos, que puedan hacer de la auditoría forense un campo más de aplicación del contador, sumado evidentemente a otras facultades inmersas que se deben de obtener.

La auditoría forense debe presentarse como una herramienta que permite dar a la contaduría otro campo de acción, en especial en un país que es tan vulnerable a los delitos de cuello blanco o fraudes corporativos, donde el nivel de corrupción, fraude, lavado de activos, narcotráfico y estafas se dan con gran frecuencia. Los contadores pueden ser custodios del bien social y luchar contra los delitos corporativos.

La auditoría forense es una herramienta que permite prevenir, controlar y detectar el crimen organizacional, y su implementación permitirían que las empresas la adopten como un sistema que genere un medio de control, prevención y detección de los delitos organizacionales, teniendo en cuenta que la auditoría no sólo es un sistema si no también que es una herramienta que extrae las pruebas necesarias para la judicialización del delito económico, financiero y administrativo.

Por el número creciente de escándalos financieros y estafas en años recientes, nos damos cuenta el alto riesgo que genera el delito financiero y aun con nuevos retos como lo es el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el "terrorismo" asociado, al lavado de dinero y activos por estas razones se exige de la profesión contable nuevas tareas y hacen que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su labor es por esto que la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles momentos.

La sociedad espera que el contador público brinde la seguridad necesaria y brinde mayores resultados que minimicen la impunidad de la que gozan muchos de los delincuentes de cuello blanco, ubicados en cabeza de corporaciones e incluso en la dirección política de nuestro país, especialmente en estos

momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos.

El auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, se requiere de él conocimientos interdisciplinarios y con un perfil más exigentes que el de un auditor interno. Experto conocedor de: Contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, legislación penal, técnicas de investigación y otras disciplinas.

Fuentes bibliográficas

- Ayala, H. (2003). La contaduría forense. *Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría*, 15, 45-92.
- Badillo, J. Auditoría forense fundamentos. Extraído el 14 de Septiembre, 2010 de [http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/BC491B739B8E649AC12572F00057A6B4/\\$FILE/Auditoria+Forense_Fundamentos.pdf](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/Todos/BC491B739B8E649AC12572F00057A6B4/$FILE/Auditoria+Forense_Fundamentos.pdf)
- Bareño, S. (2009). Mecanismos de contabilidad para prevenir y detectar el lavado de activos en Colombia. *Cuadernos de contabilidad*, 27, 341-357.
- Cano, M. A. y Lugo, D. (2005). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Bogotá: ECOE Ediciones.
- Cano, D., Lugo, D. y Cano, M. (2008) *Auditoría Financiera Forense. En la investigación de: delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo* (3ª ed.) Bogotá: ECOE Ediciones.
- Castro, R. y Cano, M. (2003). Auditoría Forense. *Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría*, 13, 155-185.
- Cárdenas, L. y Becerra, A. Rol del contador-auditor, en la aplicación de la justicia. Extraído el 19 de septiembre, 2010 de <http://www.gerencie.com/auditoria-forense.html>
- Herrera, C. La contabilidad o auditoría forense: un conocimiento básico en Colombia. Extraído el 2 de diciembre, 2010 de <http://www.slideshare.net/actualicese.com/la-contabilidad-o-auditoria-forense>
- Lugo, D. Auditoría forense- Una perspectiva de investigación científica. Extraído el 19 de septiembre, 2010 de <http://www.interamericanusa.com/articulos/Auditoria/Audt-For-Art.htm>
- Rodríguez, B. (2002). Una aproximación a la auditoría forense. *Cuadernos de contabilidad*, 17, 233-269.
- Rodríguez, B. (2007). Aproximación a las técnicas propias de la auditoría forense. La entrevista y el análisis documental. *Cuadernos de contabilidad*, 23, 55-81.